



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 50-2013 APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 1

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es suscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos, desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

CONSIDERANDO:

Que es importante readecuar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a los niveles reales de los saldos de caja al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (31 de diciembre de 2012), recaudados por concepto de la emisión de certificaciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, etcétera, que constituyen recursos propios de la Institución, por lo que se hace necesario disminuir el Presupuesto de la Institución en CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 46,356,019.65), razón por la que se modificará el presupuesto vigente de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS UN QUETZALES (Q 591,803,401.00) a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q 545,447,381.35).

POR TANTO:

Este Directorio en el uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 6, 9 y 15 literales c), k) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013) en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 46,356,019.65), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS

Código	Descripción	Quetzales
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	(46,356,019.65)
1	Disminución de Disponibilidades	(46,356,019.65)
10.1	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	(8,138,052.68)
10.2	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	(6,526,375.57)
10.3	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas	(1,753,073.97)
10.4	Préstamos externos -BCIE-	(29,938,517.43)

ARTICULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 46,356,019.65), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	(46,356,019.65)
000	Servicios Personales	(8,138,052.68)
100	Servicios no Personales	(28,403,036.95)
200	Materiales y Suministros	(1,836,340.00)
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	(7,862,699.97)
400	Transferencias Corrientes	(115,890.05)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	(46,356,019.65)
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	(8,138,052.68)
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	(6,526,375.57)
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas	(1,753,073.97)
52	Préstamos externos	(29,938,517.43)

ARTICULO 3. La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, queda responsable de la Programación y la Ejecución del Gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. Con la Disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), disminuirá a la cantidad QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 545,447,381.35).

ARTICULO 5. El presente acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil trece.


Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio


Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio, fungiendo como Titular
Electo por el Congreso de la República de Guatemala


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio

(301582-2)-20-marzo

Fundado en 1880
Diario de Centro América
EL DIARIO PÚBLICO DE GUATEMALA

www.dca.gob.gt



2414-9554
2414-9618

2414-9555
2414-9576

SE LES RECUERDA A NUESTROS CLIENTES,
QUE TODO MATERIAL A PUBLICAR
DEBE TRAER LOS ORIGINALES LEGIBLES
O EN ARCHIVO DIGITAL

